**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AUTORIZAR LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE 4 CUATRO BIENES MUEBLES PARA SU DONACIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL** de conformidad con la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** Mediante oficio número 508/2020 recibido el día 04 de junio del año 2020 en la Sala de Regidores, suscrito por la Lic. Lucía Toscano Victorio, Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, se solicita a esta H. Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, la BAJA DEFINITIVA DE 4 bienes muebles, consistentes en mobiliario y equipo de administración, muebles de oficina y estantería, que se encuentran resguardados en la nueva base operativa de la Unidad de Protección Civil antes “Precise Dental”, dichos bienes muebles se encuentran en estado regular y fueron precisamente donados al Municipio por parte de la empresa Precise Dental.

**III.-** En mérito de lo anterior, se menciona en el oficio aludido, que se recibió una solicitud por parte del C. Juez Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Ciudad Guzmán, el Lic. Carlos Enrique Ortega Torres, quien solicita le sean donados dichos bienes muebles, para el desempeño de sus actividades en el Juzgado que dignamente preside.

Cuadro de referencia:

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |  |  |
| No. | Descripción del Bien | Número de inventario | Conservación |
| 1 | ARCHIVERO METALICO DE 4 CAJONES. DONACIÓN DE LA EMPRESA PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 05-01-01-02-02-00001-14492 | Regular |
| 2 | SILLA ERGONÓMICA GIRATORIA, DONACIÓN DE LA EMPRESA PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 05-01-01-24-04-00002-14501 | Regular |
| 3 | SILLA ERGONÓMICA GIRATORIA, DONACIÓN DE LA EMPRESA PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 05-01-01-24-04-00002-14502 | Regular |
| 4 | SILLA ERGONÓMICA GIRATORIA, DONACIÓN DE LA EMPRESA PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V. | 05-01-01-24-04-00002-14503 | Regular |

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

**2.-** Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 26 celebrada el día 12 de junio del año 2020, los documentos anexos a los oficios girados por la Jefe de Patrimonio Municipal, los cuales consisten en archivos electrónicos de fotos y documento Excel, mismos que igualmente se anexan al presente dictamen; esta Comisión considera viable dar de baja los bienes muebles solicitados, así mismo procede su donación al Juzgado Primero de lo Civil que así lo solicita.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 26 celebrada el día 12 de junio de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor de los ediles presentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la baja definitiva de los 4 cuatro bienes muebles descritos en la parte expositiva del presente dictamen, así como su donación a favor Juzgado Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, a realizar la baja definitiva del Inventario del Patrimonio Municipal, de los bienes muebles listados en el presente dictamen, así como la anotación correspondiente del destino de los mismos.

**TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la firma y suscripción de la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Lic. Carlos Enrique Ortega Torres Juez titular del Juzgado Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

*2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 12 DEL AÑO 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |  **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal | **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |

Esta hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, AUTORIZAR LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE 4 CUATRO BIENES MUEBLES PARA SU DONACIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL**  que consta de 2 fojas útiles impresas por ambos lados.

C.c.p. Archivo

LEMR/ama